

RESOLUCIÓN 665/2022, de 26 de julio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba el expediente para la celebración de un Acuerdo Público de Adquisición FARM F35-2022: Suministro de medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con la empresa ROCHE FARMA, S.A.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 1º y 2º de la Disposición Adicional vigesimoprimera de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha tramitado Acuerdo Público de Adquisición FARM F35-2022, para el suministro de medicamentos de fabricación exclusiva por ROCHE FARMA, S.A., para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Enviada propuesta de Acuerdo de Adquisición Pública de Medicamentos, invitándole a presentar su oferta, y dentro del plazo otorgado al efecto, se ha recibido oferta del laboratorio comercializador.

Examinada la documentación, se admite la oferta presentada para suministrar los medicamentos exclusivos objeto de contratación.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro mediante Acuerdo Público de Adquisición FARM F35-2022: Suministro de medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2º- Adjudicar el suministro mediante Acuerdo Público de Adquisición FARM F35-2022: Suministro de medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la empresa ROCHE FARMA, S.A. (CIF: A08023145), y por los importes que se indican a continuación:

Lote	Principio activo	Nombre comercial	Presupuesto adjudicación anual, sin IVA
1	Emicizumab	Hemlibra 150 mg/ml, 1 vial de 0,4 ml	237.970,20
2	Emicizumab	Hemlibra 150 mg/ml, 1 vial de 1 ml	237.970,20
3	Obinutuzumab	Gazyvaro 1000 mg, 1 vial de 40 ml	72.744,00
4	Pertuzumab	Perjeta 420 mg, 1 vial de 14 ml	1.067.727,50
5	Trastuzumab emtansina	Kadcyla 100 mg polvo, 1 vial	644.096,00
6	Vismodegib	Erivedge 150 mg , 28 capsulas	169.367,31

7	Tocilizumab	Roactemra 162 mg, 4 plumas de 0,9 ml	693.304,65
8	Tocilizumab	Roactemra 162 mg, 4 jeringas de 0,9 ml	94.713,75
9	Tocilizumab	Roactemra 20 mg/ml, 1 vial de 4 ml	12.986,40
10	Tocilizumab	Roactemra 20 mg/ml, 1 vial de 10 ml	366.852,24
11	Dornasa alfa (desoxirribonucleasa)	Pulmozyne 2.500 U/2,5 ml, 30 ampollas	26.249,50

3º.- Imputar el gasto que se pueda generar por la presente contratación a las partidas equivalentes a las denominadas “Fármacos” del Presupuesto de Gastos de los años 2022 y 2023:

Proyecto	Centro	Partida
545000	Hospital de Tudela	545000 52400 2215 312300
546000	Hospital de Estella	546000 52500 2215 312300
543000	Hospital Universitario de Navarra	543000 52200 2215 312300

4º.- Publicar en el Portal de Contratación de Navarra anuncio de la adjudicación del presente Acuerdo Público de Adquisición de Medicamentos.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Farmacia y Prestaciones, y al Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea; al Servicio de Administración y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamiento, al Servicio de Farmacia, y a la Dirección Médica del Hospital Universitario de Navarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamientos y Almacenes, al Servicio de Farmacia, y a la Gerencia del Área de Salud de Tudela; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamiento, al Servicio de Farmacia, y a la Gerencia del Área de Salud de Estella/Lizarra, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar esta Resolución al interesado, significándole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veintiséis de julio de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Gregorio Achutegui Basagoiti

14878017F

GREGORIO

ACHUTEGUI (R:

Q3150004D)

Firmado digitalmente
por 14878017F
GREGORIO ACHUTEGUI
(R: Q3150004D)
Fecha: 2022.07.26
14:15:59 +02'00'